

CIRCULAR No. 022

DE: RECTORÍA, VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y
DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO

PARA: EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES

ASUNTO: PERMISO REMUNERADO

FECHA: 21 de abril de 2021

Conforme a lo establecido en la Resolución 3806 de 2016, artículo 16°- PERMISO REMUNERADO, en el que, "Se acuerda establecer por parte de la Universidad durante el periodo de planeación institucional no presencial establecida en el calendario académico, conceder permiso remunerado a los empleados públicos no docentes de la universidad, el cual tendrá una duración máximo de 3 días hábiles...", en tal sentido la Administración de la Universidad informa que en atención a la solicitud de los sindicatos SUNET Y SINTRAUNICOL, las fechas establecidas para disfrutar del permiso remunerado será entre el 24 de mayo y el 18 de junio de 2021.

Con el propósito de garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio de las diferentes unidades académico administrativas, cada Jefe con sus funcionarios concertará la programación de los días a conceder; la cual remitirá al Departamento de Talento Humano entre la semana del 10 al 14 de mayo de 2021, al correo: talento.humano@uptc.edu.co

Agradecemos su atención.



OSCAR HERNAN RAMIREZ
Rector



EDUARDO AVENDAÑO-FERNANDEZ
Vicerrector Administrativo y Financiero



ANA DEL CARMEN AGUDELO CLEY
Jefe Departamento de Talento Humano